



Doña Gemma Lázaro, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, al amparo del Art. 97 y siguientes del RD. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente, **MOCIÓN:**

## **CONTRA LA INSTALACIÓN DEL “CENTRO MADRILEÑO DE TECNOLOGÍAS PARA LA RECUPERACIÓN INDUSTRIAL” EN ESTREMEIRA PRESENTADO POR VALORCAM S.L.**

Bajo el engañoso nombre de “Centro Madrileño de Tecnologías para la Recuperación Industrial” se presenta un proyecto que pretende crear un Complejo Industrial para la Incineración de Residuos.

Una instalación que pretende tratar 68.700 tn de residuos al año, de las cuales 30.000 tn serán incineradas.

Se pretende construir en **Estremera**, un municipio del sureste de la Comunidad de Madrid, situado en un extremo de nuestra comunidad, con poca implantación de actividad industrial.

Aduciendo el “principio de proximidad”, alejan más de 75 km de las zonas industriales madrileñas unas instalaciones con un alto impacto medioambiental como es la incineración de residuos peligrosos.

Puesto que no puede afirmarse que la ubicación elegida cumpla de forma objetiva con el principio de proximidad, que no existe un adecuado estudio de alternativas atendiendo a este principio y que la certificación urbanística preceptiva al proyecto se encuentra condicionada a la aprobación definitiva del Plan General de **Estremera**, entendemos que el proyecto presentado por VALORCAM SL no cumple con las mínimas exigencias ambientales para su radicación en el municipio de **Estremera**.

Con la instalación de esta **incineradora** en **Estremera**, además de generar un grave impacto medioambiental, condicionan el desarrollo territorial no solo del municipio donde se radica, sino de los municipios del sur y del sureste de la Comunidad, puesto que impulsan la aparición de suelo industrial donde ubicar más instalaciones de tratamiento de residuos.

Con ello una zona de gran valor paisajístico y ambiental, que empieza a consolidar una actividad económica ligada a la restauración y el medio ambiente, se verá muy seriamente dañada.

Tanto el Plan Regional de Residuos Industriales como la Estrategia de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid establecen como objetivos que el 100% de los residuos como aceites y disolventes se reciclen. Así mismo determina que no menos del 80% de los residuos industriales producidos en la Comunidad sean tratados en la propia Comunidad.

Dado que el proyecto presentado ni facilita el cumplimiento de los objetivos de valorización material entendidos como prioritarios en el Plan Regional de Residuos Industriales, ni aporta información alguna sobre alternativas de tratamiento que, atendiendo a su consideración de Mejore Técnica Disponible (MTD), justifiquen la opción de la incineración, entendemos que su adecuación al Plan Regional de Residuos Industriales es meramente formal, por lo que su viabilidad real desde la perspectiva ambiental resulta más que cuestionable.

En contra de estos objetivos de reciclaje y autosuficiencia, las autoridades autonómicas permiten que 50.000 toneladas de residuos de otros territorios sean tratados en las instalaciones de la Comunidad impidiendo de hecho que la Comunidad de Madrid alcance la autosuficiencia. Con ello consolida un modelo de gestión de los residuos economicista y de final de tubería. Un modelo que obliga al transportes inter-territorial de residuos peligrosos, con lo que se incrementan innecesariamente los riesgos ambientales.

El proyecto se plantea utilizar los residuos peligrosos para recuperar su energía en forma de vapor y generar electricidad. Los procesos térmicos, en este caso la incineración de residuos, para la producción de electricidad es un proceso muy ineficiente, estando su eficiencia energética en torno al 20% de aprovechamiento de la energía contenida en los residuos. Esto quiere decir que de la energía que contienen los residuos se pierde el 80% en forma de calor que no se puede transformar en energía eléctrica.



## EMISIONES TOXICAS

Las incineradoras de residuos y especialmente las de residuos peligrosos, emiten cientos de sustancias tóxicas, entre las que se encuentran: partículas; metales pesados como mercurio, cromo, cadmio, arsénico, plomo y berilio; hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs); bencenos clorados; naftalenos policlorados; compuestos orgánicos volátiles (COVs); gases ácidos como óxidos de azufre; dióxidos de nitrógeno y ácido clorhídrico y gases de efecto invernadero como dióxido de carbono.

En el proceso de incineración también se forman nuevos compuestos tóxicos (dioxinas y furanos) PCBs y hexaclorobenceno. Todos estos compuestos forman parte de la familia de compuestos orgánicos persistentes (COP) que son tóxicos, persistentes y se acumulan en los tejidos grasos, lo que puede suponer un grave riesgo para las personas si estamos expuestos a estos contaminantes y para el medio ambiente.

Sorprendentemente la emisión de dioxinas y furanos, PCBs y HAPs no se mencionan en el proyecto presentado, estando estos compuestos entre los más tóxicos que se conocen.

También sorprende que ni el proyecto ni el Estudio de Impacto Ambiental consideren que la aparición de importantes emisiones, entre otras, de partículas y óxidos de nitrógeno supondrá una grave pérdida de calidad del aire y la aparición de contaminantes secundarios como el ozono.

El proyecto presentado por VALORCAM S.L. presenta carencias, desajustes e impactos graves y no evaluados, así como escasa previsión sobre el potencial de residuos a tratar que dificultaría su viabilidad económica

Por todo lo expuesto proponemos al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

- 1.-El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña se declara en contra de la instalación del “CENTRO MADRILEÑO DE TECNOLOGÍAS PARA LA RECUPERACIÓN INDUSTRIAL” en el termino municipal de Estremera.
- 2.-El Ayuntamiento de Morata de Tajuña solicita a la Dirección General de Evaluación Ambiental de Madrid que NO conceda la Autorización Ambiental Integrada a dicho proyecto
- 3.-Promover encuentros con las Corporaciones Municipales de la comarca para analizar la afección que produciría esta instalación y llevar el debate a todos los municipios afectados.
- 4.-Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos en el Ayuntamiento de Estremera, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y a los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid.

Fdo.: Gemma Lázaro

Portavoz de IUCM